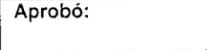


	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	NIVEL 2: POLÍTICA N°:	PLT-SST-007
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Fecha:	Abril 07/2020
	Versión:	001

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La **E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO** en su compromiso de preservar la vida humana y la continuidad de las operaciones, ha establecido la siguiente política de seguridad vial; La cual es de obligatorio cumplimiento para conductores propios y terceros, quienes deben seguir los lineamientos relacionados a continuación:

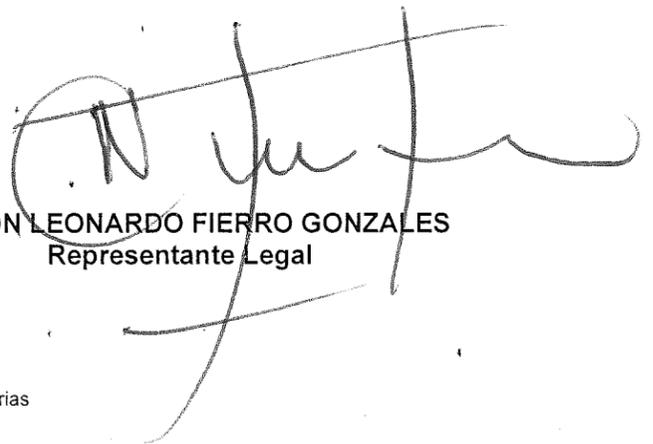
- Ser cortés y respetar a otros conductores y usuarios de la vía.
- Respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades. El límite máximo de velocidad para vehículos es de 80 Km/h en carretera, para zonas urbanas de 60 Km/h o según señalización vertical establezca límites de velocidad inferiores, para zonas rurales es de 30 Km/h, áreas residenciales 10 Km/h o según señalización vertical establezca límites de velocidad inferiores.
- El conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas NO está permitida dentro de la **E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO** que amerita sanción o despido justificado ya que es una condición de riesgo máximo para el mismo operador, para las demás personas del entorno y para el medio ambiente.
- El uso del cinturón de seguridad es obligatorio en todo momento.
- Todo conductor debe comportarse de forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir con las regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre vigente, especificaciones técnicas y a las actividades de Seguridad Vial de la **E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO**.
- Todo conductor debe portar con la documentación requerida por las autoridades de tránsito y la **E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO**.
- Es responsabilidad del conductor hacer uso adecuado de las Ambulancias y la Unidad móvil odontológica y de todos sus componentes, el equipo de carretera, los elementos de protección individual (EPI) y demás elementos proporcionados por la **E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO**, así como velar por las condiciones de conservación necesarias de los mismos.
- Previo al viaje el conductor debe realizar inspección preoperacional a las ambulancias y la unidad móvil odontológica para garantizar la operatividad del mismo.
- Cuando se tenga conocimiento de situaciones de orden público que se puedan estar presentando se informará vía telefónica a Control Tráfico y al Coordinador del Área y Apoyo Logístico de Traslado Asistencial Básico quienes darán la instrucción del caso.
- Todo conductor está obligado a conocer y aplicar las técnicas de manejo defensivo.

Elaboró:  VÍCTOR ALFONSO RIVERA PARRA A.G.A. de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisó:  MARTHA CECILIA PUENTES ARIAS Control Interno	Aprobó:  NELSON LEONARDO FIERRO GONZALES Gerente	Código: PLT-SST-007 Fecha de modificación:
--	--	--	---

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	NIVEL 2: POLÍTICA N°:	PLT-SST-007
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Fecha:	Abril 07/2020
	Versión:	001

- El uso de teléfonos celulares y el envío de mensajes por parte de los conductores de las ambulancias y Unidad Medico Odontológica se debe hacer únicamente cuando se encuentren estacionados en un lugar seguro a un lado de la carretera, de modo que no represente una situación de riesgo que pueda causar un accidente.
- Todo conductor debe haber descansado y estar en condiciones físicas óptimas; antes de iniciar cualquier trayecto si siente fatiga durante la jornada de conducción debe detener la marcha en un sitio seguro y tomar un descanso de por lo menos quince (15) minutos cada cuatro (4) horas.
- Los conductores deben asistir a las capacitaciones programadas por LA E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO.
- Los conductores deben portar la dotación suministrada o sugerida por la empresa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NELSON LEONARDO FIERRO GONZALES
 Representante Legal

Revisó:


 Martha Cecilia Puentes Arias
 Control Interno

Elaboró:  VÍCTOR ALFONSO RIVERA PARRA A.G.A. de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisó:  MARTHA CECILIA PUENTES ARIAS Control Interno	Aprobó:  NELSON LEONARDO FIERRO GONZALES Gerente	Código: PLT-SST-007 Fecha de modificación:
---	---	---	---